Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0140-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el artículo 288 ibídem, establece: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: "*(…) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento";*

Que, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo Subasta Inversa Electrónica, determina: *"(...) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS (...)"*;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: "*(…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos";*

Que, el artículo 48 ibídem, establece: *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley.";*

Que, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, constante en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus reformas; establece, entre otras, las disposiciones relativas a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2017-0000076 de 16 de marzo de 2017, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la siguiente Reforma a la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en cuyo artículo 1 establece: "*Las entidades contratantes, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo* 265 *de la presente Codificación,*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

una vez se haya finalizado la fase de puja o la negociación, respectivamente, es decir, dentro de la etapa por adjudicar; o, en caso de que se haya cancelado o declarado desierto el procedimiento, en la etapa de cancelación a declaratoria de desierto, según corresponda, deberán publicar de forma obligatoria dentro del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los estudios de mercado para la definición de presupuesto referencial; la certificación presupuestaria pura el objeto de contratación; los avales de autorización, de ser el caso; y, toda documentación considerada como relevante que contenga información referente al presupuesto referencial del procedimiento.

Asimismo, las entidades contratantes, al momento de crear y publicar la documentación del procedimiento de contratación quedan prohibidas de publicar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública información que permita identificar el presupuesto referencial del objeto de contratación, con el fin de cumplir con lo señalado en el artículo 265 *de esta Codificación.*

En caso de que se evidencie incumplimiento respecto a las disposiciones del presente artículo, el Servicio Nacional de Contratación Pública notificará a la Contraloría General del Estado para el control correspondiente";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021 publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 494 de 14 de julio de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: *"(...) al señor William E. Birkett Mórtola como Director General de Aviación Civil"*;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: "*Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, y los procesos de Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD*";

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0122-R de 29 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió: "***Autorizar*** *el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-008-2021 para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL A NIVEL NACIONAL", con un plazo estimado para la ejecución de 270 días, contados a partir de la suscripción del contrato…*"; aprobó los pliegos, y designó de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que se integró de la siguiente manera:
"*1.-* *Lcdo. Darwin Francisco Barriga De La Vega, Especialista AVSEC, quien la presidirá;*
2.- *Sr. Marco Rodrigo Paz Y Miño Analuisa, Supervisor de Seguridad de la Aviación, delegado del titular del área requirente;*
3.- *Sr. Fernando Neptali Noroña Almeida, Técnico del Centro de Operaciones de Emergencia, profesional afín al proceso de contratación;*
4.- *Espc. Óscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, en calidad de Secretario de la*

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0140-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

Comisión.";

Que, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-008-2021, para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL A NIVEL NACIONAL", fue publicado el 29 de octubre de 2021, en el Portal institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 09 de noviembre de 2021, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de que dentro del proceso se realizaron preguntas, mismas que fueron contestadas, y que se realizó una aclaración, lo cual consta al detalle en el citado documento, para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita por todos los miembros de la citada Comisión;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 23 de noviembre de 2021, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de las siguientes ofertas:

"*1.- Código Oferente:* *SIE-DSAF-001*

Ord.	***Parámetro***	***Detalle***
1	*Oferente*	*BEENGURION SECURITY CIA. LTDA.*
2	*RUC*	*1791432703001*
3	*Hora de recepción*	*16:03*
4	*Fecha de recepción*	*22/11/2021*
5	*Número de anexos*	*24*
6	*Número de paginas*	*2045*
7	*Firma electrónica en el formulario de la oferta*	*SI*
8	*Valor de la oferta*	*1.991.000,00*
9	*Oferta eleva al portal informático de contratación pública*	*SI*

2.- Código Oferente: *SIE-DSAF-002*

Ord.	***Parámetro***	***Detalle***
1	*Oferente*	*CONSORCIO SOUTH AMERICAN SECURITY*
2	*RUC Socio 1*	*1791810848001*
	RUC Socio 2	*0992287756001*
3	*Hora de recepción*	*19:29*
4	*Fecha de recepción*	*22-11-2021*
5	*Número de anexos*	*39*
6	*Número de paginas*	*1401*
7	*Firma electrónica en el formulario de la oferta*	*SI*
8	*Valor de la oferta*	*1.991.000,00*
9	*Oferta eleva al portal informático de contratación pública*	*SI*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0140-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

3.- Código Oferente: *SIE-DSAF-003*

Ord.	***Parámetro***	***Detalle***
1	*Oferente*	*SW THE SECURITY WORLD CIA LTDA*
2	*RUC*	*0991460454001*
3	*Hora de recepción*	*22:26*
4	*Fecha de recepción*	*22-11-2021*
5	*Número de anexos*	*37*
6	*Número de paginas*	*2083*
7	*Firma electrónica en el formulario de la oferta*	*SI*
8	*Valor de la oferta*	*1.991.200,00*
9	*Oferta eleva al portal informático de contratación pública*	*SI*

4.- Código Oferente: *SIE-DSAF-004*

Ord.	***Parámetro***	***Detalle***
1	*Oferente*	*INVESTIGACION VIGILANCIA E INSTRUCCION INVIN CIA LTDA*
2	*RUC*	*1791268946001*
3	*Hora de recepción*	*08:24*
4	*Fecha de recepción*	*23-11-2021*
5	*Número de anexos*	*231*
6	*Número de paginas*	*3688*
7	*Firma electrónica en el formulario de la oferta*	*SI*
8	*Valor de la oferta*	*1.991.200,85*
9	*Oferta eleva al portal informático de contratación pública*	*SI*

5.- Código Oferente: *SIE-DSAF-005*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0140-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

Ord.	*Parámetro*	*Detalle*
1	*Oferente*	*IC SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ECUADOR ICSSE CIA LTDA*
2	*RUC*	*1791742591001*
3	*Hora de recepción*	*09:03*
4	*Fecha de recepción*	*23-11-2021*
5	*Número de anexos*	*62*
6	*Número de paginas*	*1586*
7	*Firma electrónica en el formulario de la oferta*	*SI*
8	*Valor de la oferta*	*1.991.200,85*
9	*Oferta eleva al portal informático de contratación pública*	*SI*

6.- Código Oferente: *SIE-DSAF-006*

Ord.	*Parámetro*	*Detalle*
1	*Oferente*	*DELTA SEGURIDAD DESEGRI CIA. LTDA.*
2	*RUC*	*1091715321001*
3	*Hora de recepción*	*12:58*
4	*Fecha de recepción*	*23-11-2021*
5	*Número de anexos*	*65*
6	*Número de paginas*	*3313*
7	*Firma electrónica en el formulario de la oferta*	*SI*
8	*Valor de la oferta*	*1.991.200,85*
9	*Oferta eleva al portal informático de contratación pública*	*SI*

Para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita por todos los miembros de la citada Comisión;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 30 de noviembre de 2021, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, manifestó que: *"… De la revisión a las ofertas técnico – económicas presentadas se evidencia lo siguiente:*

Nro.	*CÓDIGO OFERENTE*	*CONVALIDACIÓN*
1	*SIE-DSAF-001*	*SI*
2	*SIE-DSAF-002*	*NO*
3	*SIE-DSAF-003*	*SI*
4	*SIE-DSAF-004*	*NO*
5	*SIE-DSAF-005*	*NO*
6	*SIE-DSAF-006*	*NO*

2.3.1. Oferente Código: SIE-DSAF-001

- *De conformidad con el formulario 1.9 "Equipo Mínimo" de su oferta, se solicita la presentación del listado de las 66 armas (Revólver calibre 38mm o pistola 9mm o escopetas 12mm. Una (1) arma por cada puesto de guardia (Arma letal). – Las escopetas, podrían ser utilizadas únicamente en las radioayudas que se encuentran fuera de los aeropuertos (16)-), propuestas con su respectivo permiso individual vigente por cada arma emitido por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. (Legibles)*

2.3.2. Oferente Código: SIE-DSAF-003

- *De conformidad con el formulario 1.9 "Equipo Mínimo" de su oferta, se solicita la presentación del listado de los 50 revolver calibre 38mm y 16 escopetas calibre 12mm, propuestos con su respectivo permiso individual vigente por cada arma emitido por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. (Legibles)".*

Para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita por todos los miembros de la citada Comisión;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSAF-2021-2227-M de 07 de diciembre de 2021, el Lcdo. Darwin Francisco Barriga De La Vega, Especialista AVSEC, en su calidad de presidente de la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, remitió al Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, el "INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO SIE-DGAC-008-2021", mismo que en lo pertinente señala:
*"**VII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN***
Una vez concluida la etapa de calificación de ofertas, nos permitimos poner en su conocimiento, el presente informe, a fin de contar con su autorización en calidad de Máxima Autoridad, conforme lo requerido en el artículo 45 "Calificación de participantes y oferta económica inicial" del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de que permita:

a) Calificar para la etapa de "puja" a los siguientes oferentes en razón de que sus ofertas cumplen con los requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego:

- *SIE-DSAF-003*
- *SIE-DSAF-004*
- *SIE-DSAF-005*

b) Descalificar a los siguientes oferentes por haber incumplido con las condiciones establecidas en el pliego:

- *SIE-DSAF-001*
- *SIE-DSAF-002*
- *SIE-DSAF-006*

Es importante señalar que, de acuerdo al cronograma publicado en el portal institucional del SERCOP, la calificación de oferentes debe ser realizada por lo menos una hora antes de la fecha establecida como límite que es el 08 de diciembre de 2021 a las 20H00, por lo que, de no contar con esta autorización, el portal no permite continuar con el proceso y obliga a la declaratoria de desierto, por no cumplir con las

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0140-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

fases establecidas en la normativa"; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Director General dispuso al Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo: *"APROBADO CONTINUAR CON EL TRÁMITE";*

Que, consta del expediente la captura de pantalla del portal informático del Servicio Nacional de Contratación Pública, del Resumen de Puja con lugar al proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-008-2021 para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL A NIVEL NACIONAL", en la que se verifica que el proveedor con el precio final más bajo es INVESTIGACION VIGILANCIA E INSTRUCCION INVIN CIA. LTDA., por el valor de USD 1.774.800,00 (Un millón setecientos setenta y cuatro mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSAF-2021-2232-M de 09 de diciembre de 2021, el Lcdo. Darwin Francisco Barriga De La Vega, Especialista AVSEC, en su calidad de presidente de la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, remitió al Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, el "INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIE-DGAC-008-2021", indicando en lo pertinente lo siguiente:

"IV. RECOMENDACIÓN

La Comisión Técnica en amparo a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, con base en los resultados obtenidos en la puja hacia la baja realizada en el portal institucional del SERCOP, se permite recomendar la adjudicación del contrato para la prestación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL A NIVEL NACIONAL", del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-008-2021, al oferente INVESTIGACION VIGILANCIA E INSTRUCCION INVIN CIA. LTDA. (INVIN), por el valor de ***USD 1.774.800,00 (Un millón setecientos setenta y cuatro mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA****, con un plazo de ejecución de 270 días, contado a partir de la suscripción del contrato. Se adjunta Informe de adjudicación*"; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, que el Director General, dispuso a Directora de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "…*Conforme el comentario del quipux de la Srta. Asesora Institucional, proceder conforme lo indicado para la adjudicación del procedimiento SIE-DGAC-008-2021";*

En uso de las facultades establecidas en el artículo 32 de la LOSNCP , en concordancia con el artículo 24 de su Reglamento General de aplicación; y, el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021; y, Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021.

RESUELVE

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-DSAF-2021-2232-M de 09 de diciembre de 2021; y, **Adjudicar** el procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-008-2021 para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL A NIVEL NACIONAL", al oferente INVESTIGACION VIGILANCIA E INSTRUCCION INVIN CIA. LTDA., con RUC 1791268946001, por el valor de USD 1.774.800,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 270 días, contado a partir de la suscripción del contrato.

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0140-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

Artículo 2.- Notificar a la compañía INVESTIGACION VIGILANCIA E INSTRUCCION INVIN CIA. LTDA., con RUC 1791268946001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Crnl. EMT. Avc. Rafael Marcelo Serrano Proaño, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, o a quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General de aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 8 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:
- DGAC-DSAF-2021-2232-M

Anexos:
- 5_informe_de_adjudicaciÓn-signed-signed-signed-signed-1.pdf
- dgac-dsaf-2021-2232-m_anexo.pdf
- 5_informe_de_adjudicaciÓn-signed-signed-signed-signed-1_(1)_anexo.pdf
- dgac-dsaf-2021-2227-m_anexo.pdf

Copia:
Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0140-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

ao/ra

Firmado electrónicamente por:
WILLIAM EDWAR BIRKETT MORTOLA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux